

# Transición Secundaria

## Transferencias para estudiantes que reciben servicios de transición

### Transferencias:

Todas las transferencias dentro y fuera del estado se administran de la misma manera independientemente de la edad del estudiante (de 3 a 21). La decisión de que un estudiante reciba servicios de transición o educación después del último año regular debe tomarse como parte del plan educativo general y la continuidad de los servicios de transición desarrollados a través del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) para ayudar al estudiante a cumplir con las metas identificadas del nivel postsecundario.

Al momento de la transferencia, los expedientes académicos de los estudiantes de secundaria deben revisarse y evaluarse para cumplir con los requisitos de graduación o diploma del distrito receptor. Los estudiantes que reciben servicios de transición de 18 a 21 años tendrán la misma oportunidad que todos los estudiantes de obtener un diploma del distrito receptor al cumplir con los requisitos de graduación del distrito.

Los estudiantes de secundaria que se transfieren después del último año regular, pero que continúan con necesidades que requieren servicios de transición de 18 a 21 años del distrito receptor, **NO TIENEN QUE** haber aceptado un diploma de su distrito escolar anterior. El registrador del distrito receptor revisará los expedientes académicos para determinar si el estudiante transferido ha obtenido suficientes créditos para cumplir con los requisitos de graduación del distrito receptor. Si se determina que el estudiante no ha obtenido suficientes créditos, el distrito escolar receptor puede requerir cursos adicionales antes de que el estudiante obtenga un diploma.

### Proceso:

#### IEP para niños que se transfieren entre agencias públicas en el mismo estado:

- Un IEP estaba en vigor en una agencia pública anterior en el mismo estado
- El estudiante se transfiere a una nueva agencia pública en el mismo estado, y
- Se inscribe en una nueva escuela en el mismo año escolar,
- La nueva agencia pública (tras consultar con los padres) **debe proporcionar**
- FAPE al niño (incluidos los **servicios comparables** a los descritos en el IEP del niño de la agencia pública anterior), **hasta** que la nueva agencia pública:
  - (1) Adopte el IEP del niño de la agencia pública anterior; o
  - (2) Desarrolle, adopte e implemente un nuevo IEP que cumpla con los requisitos aplicables de las secciones 300.320 a 300.324.

#### IEP para niños que se transfieren de otro estado:

- Un IEP estaba en vigor en una agencia pública anterior en otro estado
- El estudiante se transfiere a una nueva agencia pública de otro estado, y
- Se inscribe en una nueva escuela en el mismo año escolar,

### PUNTOS CLAVE

- El estudiante **NO TIENE QUE** haber recibido un diploma de escuela secundaria para acceder a los servicios de transición de 18 a 21 años.
- Los estudiantes de secundaria deben cumplir con los requisitos de graduación del distrito del que van a salir para obtener un diploma.
- Los estudiantes que reciben servicios de transición de 18 a 21 años después del último año regular deben conservar un expediente académico abierto y continuar recibiendo créditos para obtener un diploma.
- Los estudiantes que reciben servicios de transición de 18 a 21 años mediante un programa o centro operado por el estado siguen estando sujetos a las mismas políticas y procedimientos que se establecen para todos los estudiantes del distrito de origen.



- La nueva agencia pública (tras consultar con los padres) **debe proporcionar** FAPE al niño (incluidos los **servicios comparables** a los descritos en el IEP del niño de la agencia pública anterior), hasta que la nueva agencia pública:
  - (1) Realice una evaluación de conformidad con §§ 300.304 a 300.306 (si la nueva agencia pública lo determina necesario); y
  - (2) Desarrolle, adopte e implemente un nuevo IEP, si corresponde, que cumpla con los requisitos aplicables de §§ 300.320 a 300.324.

### Diplomas:

Un estudiante que se haya transferido no recibirá un diploma del distrito escolar anterior, dentro o fuera del estado, independientemente de si el estudiante completó los grados 9 a 12 en el distrito escolar anterior y ahora está recibiendo servicios de transición de 18 a 21 años en otro distrito escolar como estudiante de último año. Si se cumplen los requisitos de graduación, de acuerdo con las políticas de graduación del distrito, el diploma será otorgado por el distrito del que el estudiante se gradúa o sale al completar los servicios de transición de 18 a 21 años.

*Este es un documento de orientación del CDE a fin de aclarar, no es legalmente vinculante y no debe confundirse con el asesoramiento legal. Esta guía refleja las recomendaciones del Departamento de Educación de Colorado, pero las Unidades Administrativas (AU, por sus siglas en inglés) pueden haber desarrollado sus propias políticas o procedimientos que difieren de los aquí descritos. Asegúrese de consultar las políticas y procedimientos de la AU local a través del Director de Educación Especial. Si busca asesoramiento legal, póngase en contacto con su consejero legal.*

El contenido de este material se elaboró con un subsidio del Departamento de Educación de los EE. UU. Sin embargo, el contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los EE. UU. y no debe suponer el respaldo del gobierno federal.

Departamento de Educación de Colorado, Unidad de Servicios para Estudiantes Excepcionales  
(303) 866-6694 / [www.cde.state.co.us/cdesped](http://www.cde.state.co.us/cdesped)

## ¿Dónde puedo obtener más información?

> [Consulte Recursos \(Transición Secundaria\)](#)